

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-240

(Santiago de Cali, mayo 19 de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN HONORARIOS A
LOS CONCEJALES DE SANTIAGO DE CALI”**

El Presidente del Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial los conferidos en el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994 y Ley 1368 de 2009 y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con los Artículos 65 de la Ley 136 de 1994, los Miembros de los Concejos de Entidades Territoriales tienen derecho a reconocimiento de Honorarios por la asistencia comprobada a las Sesiones Plenarias.
- b. Que el artículo 66 de la Ley 136 de 1994 ha sido modificado por la Ley 1368 de 2009 quedando así:

Artículo 1º: Liquidación de Honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión que asistan los Concejales, será señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 347.334
Primera	\$ 294.300
Segunda	\$ 212.727
Tercera	\$ 170.641
Cuarta	\$ 142.748
Quinta	\$ 114.967
Sexta	\$ 86.862

A partir del primero (1º) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

PARAGRAFO 1º: Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992.

- a. Que el pago de los Honorarios a los Concejales se causará durante los periodos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre esta Corporación.
- b. Que la asignación base de honorarios ha sido fijada mediante la Ley 1368 de 2009 que equivale a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$347,334.00) pesos más el incremento del IPC de cada año.
- c. Que la asignación base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial para el año 2021 más el incremento del IPC fue la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN (\$524.921,00) pesos.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

- d. Que el incremento del IPC suministrado por el DANE es del cinco punto sesenta y dos por ciento (5.62%) para el año 2022.
- e. Que la base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial más el incremento del IPC para el año 2022 será la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$554.421,00) por cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria de la cual se haya certificado su asistencia, de acuerdo a la verificación del quórum por Secretaría General en cada Sesión Plenaria.
- f. Que el Concejo se encuentra en sesiones Extraordinarias del al 02 al 31 de mayo de 2022, según Decreto 0176 de Abril 28 de 2022.
- g. Que la Secretaría General del Concejo certifica la asistencia de los Honorables Concejales a las Sesiones Plenarias Extraordinarias del 02 al 18 de Mayo de 2022.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de Honorarios a los Concejales de Santiago de Cali, de conformidad con las normas vigentes, por las sumas a continuación señaladas y con cargo al Código Presupuestal No. 21010201.

	CEDULA	BASE FIJO	ASISTENCIA	VALOR TOTAL
ARIAS RUEDA CARLOS ANDRES	94.500.801	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
ARROYAVE BOTERO FABIO ALONSO	71.594.013	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
BRAVO CASTAÑO JUAN MARTIN	1.144.041.044	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
ERAZO RUIZ ANA LEIDY	67.023.947	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
FERNANDEZ SANCHEZ TANIA	66.948.422	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
HERNANDEZ CEDEÑO ALEXANDRA	66.764.109	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
HURTADO GOMEZ TERRY	16.289.400	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
LASSO OSPINA NATALIA	66.925.216	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
MORENO SALAZAR MARIA ISABEL	1.118.298.103	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
MOSQUERA HARVY	16.778.161	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
ORTIZ URUEÑA ROBERTO	16.661.715	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
PELAEZ CIFUENTES HENRY	16.781.496	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
PINILLA MALO CARLOS HERNANDO	19.152.595	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
RIVERA CAMPO RICHARD	16.369.848	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

RODRIGUEZ NARANJO CARLOS HERNAN	94.450.276	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
RODRIGUEZ ZAMUDIO ROBERTO	16.678.279	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
ROJAS ATEHORTUA DIANA CAROLINA	1.130.616.368	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
ROJAS SUAREZ JUAN PABLO	1.130.666.076	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	7.559.730	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	16.364.502	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	29.542.098	554.421,00	10	5.544.210,00
Plenarias asistidas Mayo 02,03,04,05,06,09,12,13,16, Y 18				
GRAN TOTAL				<u>116.428.410,00</u>

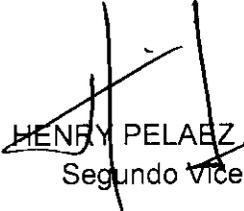
ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO
Presidente


HARVY MOSQUERA
Primer Vicepresidente


HENRY PELAEZ CIFUENTES
Segundo Vicepresidente


HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General

Proyectó y Revisó: Herbert Lobatón Currea – Secretario General
Elaboró: Aydeé Amaguaña – Contratista Profesional